

ORDENANZA N° 365/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Srta. Victoria Celeste Rosso, D.N.I. 36.366.410, CUIT/L 27-36366410-0, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en Campo El Pino S/N de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba por una parte como “DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Lugar, Ciudad de Las Varillas, designado como **LOTE CIEN** de la **MANZANA VEINTICINCO**, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00’ y una distancia de doce metros llegamos al vértice “E”; a partir de E, con un ángulo interno de 90°00’, lado E-F de cuarenta metros; a partir de F, con un ángulo interno de 90°00’, lado F-D de doce metros; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00’, lado D-A de cuarenta metros; cerrando **UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS**, y linda con: lado A-E con calle: LAS HERAS, lado E-F con lote 101 y con Lote 102, lado F-D con parcela 019, lado D-A con parcela 008. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4266260/4. Inscribiéndose su

dominio con relación a la MATRICULA 1.751.461 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es L36; C02; S06; M009; P100”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Victoria Celeste Rosso, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00381 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/11/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1265/2021

DE FECHA 04/11/2021